

REGULACIÓN VÁLIDA HASTA EL 31/01/2021

# ERTEs POR CORONAVIRUS

# PASO A PASO

**Novedades y procedimiento a seguir en los Expedientes Temporales de Regulación de Empleo a causa del COVID-19**

**JOSÉ JUAN CANDAMIO BOUTUREIRA**

Graduado Social

Coordinador del Departamento Laboral de Iberley Información Legal

**3.ª EDICIÓN 2020**

Incluye formularios





# **ERTEs POR CORONAVIRUS**

Novedades y procedimientos a seguir en  
los Expedientes Temporales de Regulación  
de Empleo a causa del COVID-19

**3.<sup>a</sup> EDICIÓN 2020**

**José Juan Candamio Boutureira**

*Graduado Social*

*Coordinador del Departamento Laboral de Iberley Información Legal*

**COLEX 2020**

Copyright © 2020

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Editorial Colex, S.L.  
Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)  
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)  
[info@colex.es](mailto:info@colex.es)  
[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 978-84-1359-105-6  
Depósito legal: C 1421-2020

# SUMARIO

<b>1. MODIFICACIONES NORMATIVAS APLICABLES HASTA ENERO DE 2021: REAL DECRETO-LEY 30/2020, DE 29 DE SEPTIEMBRE</b> . . . . .	11
<b>2. ERTES POR FUERZA MAYOR</b> . . . . .	23
2.1. Suspensión del contrato o reducción de jornada por fuerza mayor temporal (ERTE Fuerza Mayor) . . . . .	23
2.1.1. Causa de fuerza mayor. . . . .	23
2.1.2. Iniciación del procedimiento . . . . .	27
2.1.3. Autoridad Laboral . . . . .	28
2.1.4. Instrucción y resolución . . . . .	28
2.1.5. Acciones ante la jurisdicción social . . . . .	31
2.1.6. Régimen sancionador y reintegro de prestaciones indebidas de los expedientes de regulación de empleo en causa de fuerza mayor por COVID-19 . . . . .	34
2.1.7. Limitaciones asociadas al COVID-19 . . . . .	35
2.2. ERTE parcial COVID-19 . . . . .	43
2.3. ERTE por «rebrote» COVID-19 . . . . .	47
2.3.1. Supuesto habilitante para la solicitud de expedientes de regulación temporal de empleo de fuerza mayor ante «rebrote» de COVID-19 . . . . .	48
2.3.2. Tramitación del expedientes de regulación temporal de empleo de fuerza mayor ante «rebrote» de COVID-19 . . . . .	49
2.3.3. Exoneración de cuotas en caso de ERTE por «rebrote» y compromiso de mantenimiento del empleo. . . . .	49
2.4. ERTE por impedimento y ERTE por limitación COVID-19 . . . . .	51
2.4.1. ERTE por impedimento . . . . .	53
2.4.2. ERTE por limitaciones . . . . .	54
2.4.3. Características de la aplicación de la exenciones en la cotizaciones en los ERTes por impedimento y por limitación. . . . .	57
<b>3. ERTES POR CAUSAS ECONÓMICAS, TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS O DE PRODUCCIÓN</b> . . . . .	59
3.1. Suspensión temporal del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE ETOP) . . . . .	59
3.1.1. Causas y características generales . . . . .	59
3.1.2. Iniciación del procedimiento . . . . .	62
3.1.3. Constitución de la comisión representativa de los trabajadores . . . . .	63
3.1.4. Comunicación empresarial de la apertura del período de consultas . . . . .	63
3.1.5. Informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. . . . .	65
3.1.6. Documentación. . . . .	65

## SUMARIO

3.1.7. Periodo de consultas . . . . .	72
3.1.8. Notificación de las medidas de suspensión o reducción de jornada a los trabajadores afectados . . . . .	73
3.1.9. Acciones ante la jurisdicción social . . . . .	73
3.1.10. Limitaciones asociadas al COVID-19 . . . . .	74
3.1.11. Prórroga de ERTEs ETOP vinculados al COVID-19 que estuviesen vigentes a 30/09/2020 . . . . .	77
3.2. ERTE para sectores específicos COVID-19 . . . . .	79
3.2.1. Empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura y una reducida tasa de recuperación de actividad . . . . .	81
3.2.2. Empresas dependientes indirectamente o integrantes de la cadena de valor . . . . .	83
3.2.3. Características de la aplicación de las exenciones. . . . .	85
3.3. Régimen sancionador y reintegro de prestaciones indebidas asociados a los ERTEs COVID-19 . . . . .	86
3.4. Autoridad laboral competente para la resolución de procedimientos de regulación de empleo . . . . .	88
<b>4. OTRAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA EN EL ÁMBITO LABORAL . . . . .</b>	<b>91</b>
4.1. Medidas de apoyo a los trabajadores autónomos . . . . .	91
4.1.1. Prestación extraordinaria para autónomos por cese de actividad ante COVID-19 . . . . .	91
4.1.2. Prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores de temporada . . . . .	100
4.1.3. Prórroga de las prestaciones ya causadas al amparo del ex art. 9 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio . . . . .	102
4.2. Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en materia de desempleo . . . . .	105
4.2.1. Reposición de las prestaciones por desempleo en caso de ERTE . . . . .	105
4.2.2. Medidas en materia de desempleo . . . . .	107
4.3. Exoneraciones, moratorias y aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social ante el COVID-19 . . . . .	111
4.3.1. Exoneración de cotización empresarial en los ERTEs por fuerza mayor vinculados al COVID-19 . . . . .	113
4.3.2. Exoneración de cotización empresarial en los ERTEs ETOP vinculados al COVID-19 . . . . .	113
4.3.3. Aclaraciones sobre las comunicaciones de las declaraciones responsables para las exenciones en Sistema RED . . . . .	115
4.3.4. Moratorias y aplazamientos en las cuotas a la seguridad social para empresas y autónomos vinculados al COVID-19 . . . . .	122
4.4. Adaptación del horario y reducción de jornada relacionadas con el COVID-19 (Plan MECUIDA) . . . . .	125
4.5. Trabajo a distancia como medida de contención sanitaria derivada de la COVID-19. . . . .	130
4.6. Medidas orientadas a proteger a trabajadores fijos discontinuos o que realicen trabajos fijos y periódicos que se repitan en fechas ciertas . . . . .	133
<b>ANEXO . . . . .</b>	<b>137</b>
Modelo (orientativo) de solicitud de ERTE por fuerza mayor COVID-19 (Art. 2 RD-Ley 30/2020) . . . . .	139

## SUMARIO

Comunicación a la RLT del inicio de expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor COVID-19. . . . .	143
Solicitud de declaración de empresa dependiente o integrante de la cadena de valor de empresas en ERTE prorrogado automáticamente (RD-ley 30/2020) . . .	145
Memoria o informe justificativo a adjuntar a solicitud de declaración de empresa dependiente o integrante de la cadena de valor de empresas en ERTE prorrogado automáticamente . . . . .	149
Comunicación a la RLT de solicitud de ERTE por empresa integrada en la cadena de valor o dependiente indirectamente de empresa en ERTE prorrogado automáticamente (RD-ley 30/2020). . . . .	153
Comunicación individual a la persona trabajadora de ERTE por fuerza mayor COVID-19. . . . .	155
Comunicación al trabajador de la suspensión/reducción como consecuencia de ERTE por fuerza mayor COVID-19 aprobado por la Autoridad Laboral. . . . .	157
Modelo genérico de memoria explicativa de los motivos de ERTE por fuerza mayor derivada del COVID-19 . . . . .	159
Recurso de alzada contra resolución denegatoria de ERTE ante covid-19 . . . . .	163
Modelo para la solicitud de certificado de silencio administrativo positivo por la autoridad laboral ante ERTE motivado por COVID-19 . . . . .	167
Comunicación a los Autoridad Laboral de la renuncia total de un ERTE por fuerza mayor ante coronavirus COVID-19 . . . . .	169
Solicitud a la Autoridad Laboral de prórroga del Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) por causas ETOP ante COVID-19 (RDL 30/2020). . .	171
Acta de finalización período de consultas para la prórroga de suspensión y reducción de jornada por causa económica, técnica, organizativa y de producción (ERTE ETOP) . . . . .	173
Modelo para fijar calendario de reuniones a celebrar dentro de un periodo de consultas para ERTE. . . . .	177
Comunicación de la necesidad de constituir una Comisión Negociadora para periodo de consultas ante ERTE COVID-19 causas ETOP . . . . .	179
Comunicación a la RLT de la apertura del periodo de consultas para ERTE por causas ETOP . . . . .	181
Comunicación a la autoridad laboral del inicio período de consultas para ERTE. . . .	185
Comunicación a la autoridad laboral de finalización de periodo de consultas y la aplicación de la suspensión o reducción de jornada temporal (ERTE) . . . . .	189
Acuerdo entre la empresa y RLT en periodo de consultas en materia de suspensión de contratos o reducción temporal de jornada de trabajo (ERTE). . .	191
Comunicación individual al trabajador de reducción de jornada laboral por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE). . . . .	193
Comunicación individual al trabajador de la suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE) . . . . .	195
Modelo con una relación nominativa de personas trabajadoras afectadas por un ERTE . . . . .	197
Solicitud de reducción de jornada por circunstancias excepcionales de cuidado (Plan MECUIDA) . . . . .	199
Solicitud adaptación de las condiciones de trabajo por circunstancias excepcionales de cuidado (Plan MECUIDA). . . . .	201
Comunicación al trabajador de su prestación de servicios mediante trabajo a distancia por motivo del COVID-19. . . . .	203
Solicitud por parte del trabajador a la empresa de prestación de trabajo a distancia ante el impacto del COVID-19 . . . . .	205



# **1. MODIFICACIONES NORMATIVAS APLICABLES HASTA ENERO DE 2021: REAL DECRETO-LEY 30/2020, DE 29 DE SEPTIEMBRE**

Mediante el Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, se prorroga la aplicación de las medidas excepcionales para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (art. 22 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo), cuya vigencia estaba prevista, inicialmente, hasta el 30 de septiembre de 2020. De esta manera, hasta el próximo 31 de enero de 2021 se prorrogan automáticamente de todos los expedientes de regulación temporal de empleo basados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, vigentes y aplicables a la fecha de entrada en vigor del nuevo decreto-ley (30 de septiembre de 2020).

---

**A TENER EN CUENTA.** Los expedientes de regulación temporal de empleo vigentes, basados en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de enero de 2021.

---

Igualmente, se desarrolla previsiones específicas respecto de aquellas medidas temporales de regulación de empleo –suspensiones y reducciones– vinculadas de manera directa con impedimentos de la actividad, o con limitaciones en el desarrollo de la actividad normalizada de las empresas, cualquiera que sea el sector al que pertenezcan y causadas por nuevas medidas de restricción o contención sanitaria adoptadas por autoridades españolas o extranjeras, en el primer caso, o que sean consecuencia de decisiones y medidas adoptadas por autoridades españolas, en el segundo.

**La norma incluye medidas específicas en materia de cotización consistentes en diferentes porcentajes de exoneración en las cuotas a la Seguridad Social.**

Se prorroga, igualmente, la aplicación del artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo a los procedimientos de regulación temporal de empleo basados en causas económicas, técnicas, organizativas y de producción vinculados con la COVID-19 e iniciados tras la entrada en vigor del presente Real Decreto, con idéntico alcance y régimen jurídico que el previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, con la única especialidad de la prórroga de los expedientes que finalicen a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, y añade la **posibilidad de prorrogar estos expedientes siempre que exista acuerdo para ello en el periodo de consultas.**

El art. 4 reitera los límites relacionados con reparto de dividendos y transparencia fiscal asociados a los beneficios de los ERTEs ya recogidos en el artículo 5 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, aplicándolos a las empresas incluidas en el artículo 1.

---

**A TENER EN CUENTA.** Las 7 claves del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre:

- Prórroga automática de todos los ERTE de fuerza mayor vigentes hasta el 31 de enero de 2021.
  - Se crean dos nuevas submodalidades de ERTE de fuerza mayor: ERTE por impedimento y ERTE por limitación de actividades en todos los sectores, con nuevas exoneraciones de cuotas.
  - Se establece un régimen específico en materia de beneficios en las cotizaciones a la Seguridad Social para aquellas empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura por expedientes de regulación temporal de empleo y una reducida tasa de recuperación de actividad.
  - No se reducirá el porcentaje de base reguladora de la prestación por desempleo asociada a los ERTEs a partir de los seis meses de prestación, ni se consumirá desempleo de cara a futuras prestaciones
  - Los trabajadores fijos discontinuos podrán percibir una prestación extraordinaria.
  - Se mantienen los límites relacionados con reparto de dividendos y transparencia fiscal asociados a los beneficios de los ERTEs ya recogidos en el artículo 5 del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio
  - Se establece una nueva salvaguarda de empleo de 6 meses.
- 

Como novedades:

- a) Se crean los denominados *“ERTE por impedimento”* y *“ERTE por limitaciones”*.
  - ERTE por impedimento: Dirigido a empresas que no puedan desarrollar su actividad como consecuencia de las nuevas restricciones o medidas adoptadas, tanto por autoridades nacionales como extranjeras, a partir del 1 de octubre de 2020 (por ejemplo, las empresas de ocio nocturno). Estas empresas tendrán una exoneración en sus cotizaciones a la Seguridad Social durante el periodo de cierre y hasta el 31 de enero de 2021, que será del 100% de la aportación empresarial durante el periodo de cierre y hasta el 31 de enero si tienen menos de 50 trabajadores y del 90% si tienen 50 trabajadores o más.

*“1. Las empresas y entidades de cualquier sector o actividad que vean impedido el desarrollo de su actividad en alguno de sus centros de trabajo, como consecuencia de nuevas restricciones o medidas de contención sanitaria adoptadas, a partir del 1 de octubre de 2020, por autoridades españolas o extranjeras, podrán beneficiarse, respecto de las personas trabajadoras que tengan sus actividades suspendidas, en los centros afectados, por los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión, de los porcentajes de exoneración previstos a continuación, previa autorización de un expediente de regulación temporal de empleo, en base a lo previsto en el artículo 47.3 del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración quedará restringida a la de las nuevas medidas de impedimento referidas:*

*a) El 100% de la aportación empresarial devengada durante el periodo de cierre, y hasta el 31 de enero de 2021, cuando la empresa hubiera tenido menos de cincuenta personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.*

*b) Si en esa fecha la empresa hubiera tenido cincuenta o más personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta, la exención alcanzará el 90% de la aportación empresarial durante el periodo de cierre y hasta el 31 de enero de 2021.*

*En este caso, la exoneración se aplicará al abono de la aportación empresarial prevista en el artículo 273.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como del relativo a las cuotas por conceptos de recaudación conjunta”.*

- ERTE por limitaciones: Este tipo de suspensión o reducción temporal, se refiere a aquellas empresas que vean limitado el desarrollo de su actividad en algunos de sus centros de trabajo como consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por autoridades españolas podrán solicitar a la autoridad laboral. En este caso, las exoneraciones en las cotizaciones a la Seguridad Social para los trabajadores suspendidos serán decrecientes entre los meses de octubre de 2020 y enero de 2021.

*“2. Las empresas y entidades de cualquier sector o actividad que vean limitado el desarrollo normalizado de su actividad a consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por las autoridades españolas, podrán beneficiarse, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y en los centros afectados, previa autorización de un expediente de regulación temporal de empleo de fuerza mayor por limitaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.3 del Estatuto de los Trabajadores, de los porcentajes de exoneración siguientes:*

*a) Respecto de las personas trabajadoras de estas empresas que tengan sus actividades suspendidas, y de los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión, la exención respecto de la aportación empresarial devengada en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021, alcanzará el 100%, 90%, 85% y 80%, respectivamente, cuando la empresa hubiera tenido menos de cincuenta personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.*

*b) Respecto de las personas trabajadoras de estas empresas que tengan sus actividades suspendidas, y de los periodos y porcentajes de jornada afectados por la suspensión, la exención respecto de la aportación empresarial devengada en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021, alcanzará el 90%, 80%, 75% y 70%, respectivamente, cuando la empresa hubiera tenido cincuenta o más personas trabajadoras o asimiladas a las mismas en situación de alta en la Seguridad Social a 29 de febrero de 2020.*

*En este caso, la exoneración se aplicará al abono de la aportación empresarial prevista en el artículo 273.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como del relativo a las cuotas por conceptos de recaudación conjunta”.*

REGULACIÓN VÁLIDA HASTA EL 31/01/2021

# ERTEs POR CORONAVIRUS

## PASO A PASO

El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo, ha prorrogado la aplicación de las medidas excepcionales previstas en el ámbito laboral para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, hasta el próximo 31 de enero de 2021 creando nuevas figuras de suspensión y reducción de jornada causadas por impedimentos o limitaciones en el desarrollo de la actividad de las empresas, como consecuencia de medidas restrictivas o de contención adoptadas por las autoridades competentes.

Asimismo, atendiendo al diferente impacto que la crisis ha provocado en diferentes sectores productivos, se han promulgado medidas concretas para empresas pertenecientes a sectores con una elevada tasa de cobertura por ERTes y una reducida tasa de recuperación de actividad por su clasificación en un código concreto de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, así como aquellas otras que forman parte de la cadena de valor de las anteriores o que presentan una dependencia económica acusada de las mismas por su volumen de operaciones o el tipo de actividad desarrollada.

Nuestra obra aborda:

- Principales medidas laborales de apoyo a empresas, trabajadores y colectivos vulnerables ante el impacto del COVID-19.
- Novedades en los ERTes como consecuencia del coronavirus, tanto en su vertiente de fuerza mayor como las producidas en los expedientes debidos a causas económicas, técnicas, organizativas y de producción. Se prestará especial atención tanto a los nuevos ERTes por limitaciones, impedimento o para sectores concretos, como a otros como el ERTE por Rebrote o Parcial.
- Exoneraciones en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social ante el COVID-19.
- Prórroga de la adaptación del horario y reducción de jornada relacionadas con el COVID-19 (Plan MECUIDA).
- Trabajo a distancia como medida de contención sanitaria derivada de la COVID-19.

Para dotarla de un mayor interés práctico la obra se acompaña de esquemas aclaratorios y un gran número de formularios de interés.



[www.colex.es](http://www.colex.es)



PVP 14,95 €

ISBN: 978-84-1359-105-6



9 788413 591056